



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

**N° 048-2024-GM/MDDV**

Deán Valdivia, 04 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N° 043-2024-ORRPPII/MDDV, Informe N° 213-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre reembolso de gastos efectuados en el plan de trabajo denominado "Promoción y Difusión del Recurso Turístico: Santuario Nacional de Lagunas en el distrito de Deán Valdivia", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común: teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"*;

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales y que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por conducto regular, teniendo en cuenta que su carácter es excepcional;

Que, según Informe N° 043-2024-ORRPPII/MDDV, de fecha 25 de marzo de 2024, la Lic. Veronica Katherin López García, jefa de la Oficina de Relaciones Públicas, solicita reembolso de gastos efectuados en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Promoción y Difusión del Recurso Turístico: Santuario Nacional de Lagunas en el distrito de Deán Valdivia" por concepto de adquisición de vasos acrílicos, adquisición de alfajores para autoridades, servicio de preparación de almuerzos para invitados al evento, servicio de maestro de ceremonias, servicio de armado, desarmado e instalación de toldo, servicio de preparación de bocaditos, servicio de preparación de cocktails y servicio de preparación de almuerzos para autoridades e invitados, el cual asciende a un total de S/. 6,597.00 (Seis mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles), conforme a los documentos adjuntados, como son, Factura Electrónica F001-615, Factura Electrónica F001-00000526, Boleta de Venta Electrónica EB01-23, Recibo por Honorarios N° E001-26, Recibo por Honorarios N° E001-274, Boleta de Venta N° 002-001938, Boleta de Venta N° 001-000491 y Boleta de Venta Electrónica EB01-462 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 213-2024-MDDV/GPP, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000000606, para realización del reembolso de gastos efectuados conforme a lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Públicas y a los documentos sustentatorios, como es, Factura Electrónica F001-615, Factura Electrónica F001-00000526, Boleta de Venta Electrónica EB01-23, Recibo por Honorarios N° E001-26, Recibo por Honorarios N° E001-274, Boleta de Venta N° 002-001938, Boleta de Venta N° 001-000491 y Boleta de Venta Electrónica EB01-462, todo ello con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 6,597.00 (Seis mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles); asimismo, mediante proveído N° 939, de fecha 03 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaria General a fin de que proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Reembolso de gastos a favor de la **Lic. Veronica Katherin López García** jefa de la Oficina de Relaciones Públicas, por el monto de **S/. 6,597.00 (Seis mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles)**, en atención a los gastos efectuados en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Promoción y Difusión del Recurso Turístico: Santuario Nacional de Lagunas en el distrito de Deán Valdivia", por concepto de adquisición de vasos acrílicos, adquisición de alfajores para autoridades, servicio de preparación de almuerzos para invitados al evento, servicio de maestro de ceremonias, servicio de armado, desarmado e instalación de toldo, servicio de preparación de bocaditos, servicio de preparación de cocktails y servicio de preparación de almuerzos para autoridades e invitados, conforme a los documentos adjuntados, como son, Factura Electrónica F001-615, Factura Electrónica F001-00000526, Boleta de Venta Electrónica EB01-23, Recibo por Honorarios N° E001-26, Recibo por Honorarios N° E001-274, Boleta de Venta N° 002-001938, Boleta de Venta N° 001-000491 y Boleta de Venta Electrónica EB01-462 respectivamente;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración - Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA  
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia  
GERENCIA MUNICIPAL